su sueldo, hio nabitarion cupaz para si

y su familia y las retribuciones de los

Los repiraules presentaran sus solici-

ludes acompañadas, de sus méritos y

vincia. Oviedo 23 do Agosto de 1863.

Direccion general

José, número 2.

Et Rector, Murques de Leira.

niños que puedas pagarias.

Carrery Siera. Ilem.

Carrera, Siero, Idem . .

Partido de Ponferrada.

de Suran, dotada con dos mil-

Regulino Carris Berrardo.

Vicente Alvarez Cerellucio. . . . .

Don Antonio Rodriguez, como administrador

de don Pablo a grasudez Ponte. . . .

servicios y la conificación de su buena gedelo, detada con mil amelia al si Leiallo milelolle le ne

UNLASTER MENTALES DE NIÑAS. Partido de la Bañeza. La de Tambroncinos, detada con rescientos sesenta regina. Partido de Leon.

Concejo de la Pola de Laviana

Idem.

Mainistracion militar.

### PROVINCIA DE OVIEDO.

policial pho PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San

and other order of the provisions to

alette del Camino, dotudas con doscien-Lunes, Miercoles, Viernes y Sabados. PRECIOS DE SUSCRICION.

En Ovieuo. Por un mes, 6 rs.; por tres; 16; por seis 30 Fuera de Oviedo. Por un mes, 8rs.; por tres, 22; por seis 40

SE OUD PRESIDENCIA SOUTHOUSE DEL CONSEJO DE MINISTROS. receion general y en la latendancia del

on has factorias que et pre se expresae,

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su mportante salud.

### GOBLERNO SAL SEO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO. tambien so publica, warran adulti las

ioning rab ab same and sibem absable of CIRCULAR NIM. 298.

El Exemo. señor ministro de la Gobernacion, con fecha 21 de Mayo último, me dice lo siguiente.

E parrafo 13 del articulo 81 de la lev de 8 de Enero de 1845 faculta á los Ayuntamientos para deliberar sobre conceder socorros ó pensiones individuales á los empleados del comun en recompensa de sus buenos servicios igualmente que á sus viudas y huérfanos; yel articulo 1. del Real decreto de 2 de Mayo de 1858 determina la autoridad à quien competa aprobar los acuerdos que toman los Ayuntamientos en aquel sentido. Estas terminantes dis posiciones parece que no admiten tergiversacion, pero la esperiencia ha demostrado, que algunos Gobernadores prescindiendo de sus atribuciones y de las que competen à este Ministerio, han elevado al de Fomento los acuerdos,

que en us) de sus facultades han tomado los Ayuntamientos para socorrer o pensionar á los maestros y maestras de instruccion primaria, sin tener presente. que cobrando estos sus haberes con cargo à los fondos municipales son lales empleados del comun à quienes alcanzan las disposiciones de la ley y del Real decreto antes citados. En vista pues de tan terminantes dispesiciones; la Reina (q. D. g ) se ha seavido mandar, que los expedientes que instruyan los Ayuntamientos de los pueblos de esa provincia, para remunerar con socorros ó pensiones á los empleados del comun, cuando perciban sus haberes de los fondos municipales, aunque sus nombramientos seande distinta procedencia, escepto los de policia urbana y rural mencionados en el párrafo 6 ° del ertículo 74 de la ley ya citada de 8 de Enero de 1845, se remitan á la aprobacion del Ministerio de la Gobernacion, siempre que se hallen dentro de lo que prescribe el artículo 1. del cita lo Rea decreto, y no estuádolo, sera, con arreglo al mismo artículo, de la competencia de V. S. su autorizacion De Real ó den lo digo á S. S. para su covoci miento y efectos correspondientes. Dies guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1863. - Vaamonde.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su cumplimiento. Ovi do 25 de Agosto de 1863. - Francisco Rubically , chellene D., allied a. Viscoliun

de Cuerus, blamwares y Lugueres, do-

tadas voo doscientos cincuenta reales.

an with at other wife

go d. las condiciones est bleet les para Partido de lallafranca. -aid in A at the frequency of Section de Fomento. The Table of the section of the

Obras públicas.--Negociado 3.º

Relacion nominal de los propietarios de las fincas que debe ocupar la carrete-- na de las Cruces á Laviana en la seccion comprendida entre Sama de Langreo y Cor ales, Campo del Aguas Villor de com le milias, campo de la Pola de Laviana. ... cambas, esta tol

Concejo de Langreo.

Nombres de los propietarios. I was the esta propose in , to onep it ad-Carpla 103 05.

Don Domingo Alvarez Arena..... Oviedo.

Rústica y Urba-

elles. Pola de Laviana, kilem.	forta Ligreria Aren	03070
Manuel Antuña Rieraman, m. d.	. Samal about	I Idam I
Restituto Rodriguez. mehianehi.	Mieresau I room	into C idam
Cipriano Rodriguez . Bonivali V	Same	chion anonems
Manuel Lopez de Quirós	Idem	Idom as Idom
Dona Joaquiona de la Huerta	Idem stowell 3	. roem. Idem.
Rufina der Llano Ponte Ansiva I	Oviedo	Idom Idom
Don José Maria Riesgo	Samanara a la	Idom Idom.
José Argü-lles	Idem	Idem. Idem.
Administracion de propiedades del Estado	ola la prevenido	Idem.
- se (Mines) in Treest nessyers earn sol cop as	Oviedo objeto	Idom
Don'd Salvanores of orthon storivoru sh	O'Siman also no	idemis samaga
Dona Maria Teresa Argüelles noipaoudi	Ociado Priorio	ddem Zk di 1986
Don Dionisio Menerdez de Luarca . Ostona 1	Oviedo, 1 Horio.	Idemit
Exemo. Sr. Marqués de Camposagrado.	Idem.	Idom
Exemo. Sr. Marqués de Camposagrado  Compañía Hullera de Santa Ana  Don Colectino Lantere de Santa Ana	Sama	-Idem
Don Gersiino Labiero, por si v como ano-	Resource and the second	STATE OF THE PARTY
derado de los senores de Puertes	Telahor of their	Idamo boddana
Dona Rosatia Canedo	Idem obely O	
Don Manuel Zapico	Ceposa.	Idem.
Francisco Rodriguez Pumarino	Pumarino.	Idem.
Juan Fernandez Nespral	Ceposa.	Idem.
al José Fernandez Felechosaudion ell.	idem lechandel nos ,i	Idemi, noison'ilai
Miguel Fernandez Nesphal	San Andrés.	Idem lan ish als
José Zapico.	Santa Ana.	
San Martin del Rey	Aurelio.	Eilesoffa y leira
the boundaries regular paterion canage narra	gold alobellned of	We not a series of the

halls a vacables on tedacultadade Biosofia | descientes reales, habitacion capaz para Isidro Fernandez Felguero. ... ... Litem ... Idem ... Idem. o Josépi Gonzauez Vega vetto . anto . net l. oget Entreyu. Idem suronalkona Tomás Gonza ez Cuetos. ...... acq . ... el Laneces. Idem siv ashoisis Manuel Gonzalez Vega. . . . . . . . . . . Entreyu. Idem. 1000 h sem Manuel Orobio. Idem. sinsang ... Vendado. Dona Josefa Orbis.

Dona Josefa Orbis.

Dina Josefa Orbis.

Dina Josefa Orbis.

Dina Josefa Orbis.

Dina Josefa Orbis. ld m. ld m. hman hmb. Entreyu. Catalina Garcia Bernardo. . . Sindung | motor Laguna !! Idem son sai gin Compania Hullera de Santa Ana, e. 1... 29 tol Santa Ana. olour Id. ferro-carril Don Tomas Fernandez Mayor ..... Entreyu. Idem . in U and ob Manuel Gonzalez Vega Mayor y consortes. San Andrés. Idem . who hish ldem, stunana ani Cascaya.

Lucas Garcia Ciaño.

Bernardo Castaño obsebobaldos asun 1-93 Entreyu. José Gonza ez Parabeles, . 89 000000 ... - Casraya. Remon Castanto at Z.S. at. Q. . sissiv | apireSama. Ino ab Eugenia Fernandez o suclutor don José behieravialle sies al goberne col de Fernandez de los Tercios..... Rosada. José Garcia Ciaño....... Coto. Ju n Garcia Argüelles .......

Vega. Idem . Bernarde Castaño (a) Estudiante .... dem at oh ona Josefa Garcia Arguelles ...... Coto. Don José Montes y consortes. Jusé Ber aurdo de Quiros.

Manuel (a) Chalanero.....

Ciaño. Vedaho. Idem . Janualghesias) as softwarte, software ! Cellosces. Esteban Garcia Ciaño...........

ldem. ldem. ldem. Idem. Vega. Vicura. Idem.

Idem.

Idem . Idem 10 10

ldem.

· Idem , folg ( Locah .

Id m. ()

et Idem . o a findos

Idem.

Idem.

al prepio de

sid v organia del almando v pite

Número 136	State William	12870	80 0
Protasio Garcia Bernardo	Oviedo.	Idem.	Sec. Chokeny
Vicente Alvarez Cerelluelo	Carrera. Siero.	Idem.	THE SHE
Faustino García Bernardo	Carrera, Siero.	Idem.	4-18-5
Francisco Escandon como Administrador	1.4 11	-	3917
de don Juan de Llano Ponte	Vega.	Idem .	
Dionisio Menendez de Luarca	Oviedo.	Idem.	
Estéban Iglasia	Sotondrio.	Id.	urbana.
Rafael Gonzalez	Tiraba.	Idem.	
José Aron lles	San Martin.	llem.	
José Torre	Alameda.	Idem.	
José Jove	San Martin.	Ilem.	10 0 0
José Jove Rodriguez	Canalon.	Idem.	
Dona Jesefa Argüertes	Blimea.	Idem.	<b>1</b> 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Don Antonio Rodriguez, como administrador		75	
de don Pablo i ernandez Ponte	Idem.	Idem.	
Bernardo y Juan Alonso	ldem.	Idem .	urbana.
Bonifacio Velasco	Idem.	Idem.	- 19 mg
	THE RESERVE TO STATE OF THE PARTY OF THE PAR		1. 12

#### Concejo de la Pola de Laviana.

Don Severo Lamuño, administrador del con- de Isla	Tiraña.	Idem.
do procedente de la capilla de la Mer- ced  Don Rafael Villa  Bernardo Zapico, como administrador de	Oviedo. Siero, Hévia	Idem. Jdem.
doña Teresa Maria Garcia Argüelles.  Herederas de don Bernardo Valdés.  Don Nicclas Rodriguez Luna.  José Posada Pontigo.  José Antuña.  Vicente Alvarez Celleruelo.  Herederos de don Francisco Valdés.  Don Francisco Cantelí y consortes.	Laviana.	Idem. Idem. Idem. Idem. Rústico urbana.

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 27 de Julio de 1863 se publica en este perió lico oficial para que los que creyesen tener algo que esponer lo verifiquen en este gobierno de provincia dentro del improrogable tér mino de 15 dias à contar des e la publicacion.

Oviedo 20 de Agosto de 1863. - Francisco Rubio.

#### Rectorado del distrito universitario de Oviedo,

El litmo, señor Director general de Instruccion pública, con fecha veintisiete del actual me remite el siguiente edicto. Smile Ass.

Filosofia y letras. - Anuncio. - Se hallan vacantes en la facultad de filosofia y letras dos categorías de ascenso las cuales han de proveerse por concurso entre los catedráticos de entrada de la misma facultad que reunan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes. En el término de un mes à contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus soli citules documentadas á esta Direccion Januncia. general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas. Madrid doce de Julio de mil ochocientos sesenta y tres. - El Director general, Pedro Sabau. . G PESHER ] -

Lo que sempublica de orden superior en los estrados de esta Universidad v en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito, para conocimiento de los interesados.

Oviedo veinticuatro de Julio de miochocientos sesenta y tres. - El Rec tor, Marqués de Zafra. Cishe

m9111

. m hl

hirm.

blem.

Vertalio.

Cellospes.

. m.b.f

-8g-14

Vicura.

#### Distrito universitario de Oviedo.

Provincia de Leon.

De conformidad á lo dispuesto en la Real órden de 10 de Agosto de 1858, se anuncia vacante la escuela elemental de niñas de Fabero, douada con dos mil doscientos reales, habitacion capaz para la maestra y su familia, y las retribuciones de las niñas que puedan pagarlas; la cual ha de proveerse por concurso entre las aspirantes que regen ten otras obtenidas por oposicion ó per ascenso, contando por lo menos en ellas tres años de buenos servicios y con sueldo que no baje en mas de mi y cien reales del de la escuela que se

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes à la Junta provincial de Instruccion púb ica de Leon en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Oviedo 23 de Agosto de 1862. - El Rector, Marques de Zafra.

De conformidad à lo dispuesto en la Real órden de 10 de Agosto de 1858, se anuncian vacantes las escu las si guientes que han de proveerse por con curso entre los aspirantes que reunan los requisitos prescritos en la misma.

K. b laca Garria Coma.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS.

Partido de Ponferrada.

La de Silvan, dotada con dos mil quinientos reales.

> ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS. Partido de Villafranca.

La de Carracedelo, dotada con mil seiscientos sesenta y seis reales.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑOS.

Partido de Astorga.

Las de Riofrio, Oliegos y Palaciosmil, y Vaidavida, dotadas con doscientos cincuenta reales.

Partido de la Bañeza.

La de Tambroncinos, dotada con trescientos sesenta reales.

Partido de Leon.

La de Villabalter, dotada con trescientos sesenta reales.

Las de Kuiforco, Toldanos, y Valverde del Camino, dotadas con doscientos cincuenta rea es.

Partido de Murias.

Las de Cospedal, y Rabanal, dotadas con doscientos cincuenta reales.

Partido de Ponferrada.

La de Olollo, dotada con quinientos reales.

La de Saceda, dotada con doscientos cincuenta reales.

Partido de Riaño.

La de Valverde de Sierra, dotada con trescientos sesenta reales.

La de Cornicero, dotada con doscientos cincuenta re les.

Partido de Sahagun.

Las de Castrillo, Santa Maria del Monte, Villadiego, I lamas y Vega de Monasterio, dotadas con doscientos cincuenta reales.

Partido de Valencia de don Juan.

Las de Fáfilas dotada con trescientos sesenta reales. The en big 1989 . 81949099

Las de Fresnellino y Vaidemorilla, dotadas con doscientos cincuenta reales. It is common to Jak to cond

Partido de la Vecilla.

Las de Vegacervera, Coladilla, Valle, Villar, Serrilla, Montuerto, Camplongo, Millaro, Villanueva, Tonin, distrito con Pendilla, Golpejar, distrito con Barrio y Velilla, Fontun distrito con Villamania y Ventosilla, Pontedo. Villanueva, Lavandera, Gelino, Rodi-Ilazo distrito con Tabanedo, Valverdin distrito con Pedrosa, Boberino, Noceda de Gordon, Peredilla, Santa Lucia de Gordon, Vega de Gordon, Villasimpliz, La Losilla, Cerulleda, Villaverde de Cuerna, Liamazares y Engueros, dotadas con doscientos cincuenta reales.

Partido de Villafranca.

Las de Tegedo, Lumeras, Paradela, Pereje, Barjas, Tejeira con Porcarizas, y San Fidoseo, dotadas con trescientos sesenta reales.

Las de Fresnedelo, Guimara, Tras gastro Sotelo, Sorbeira, Busmayor, Corrales, Campo del Agua, Villar de Acero con Veguellina, Villarbon y Villasumil, dotadas con doscientos cincuenta reales.

Hustica y Dibn-

Los maestros disfrutar in además de su sueldo fijo habitacion capaz para si y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas, de sus méritos y servicios y la certificacion de su buena conducta moral y religiosa á la Junta provincial de instruccion pública de Leco, en el término de un mes, contado desde la pulicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la misma provincia. Oviedo 23 de Agosto de 1863. El Rector, Marqués de Zafra.

#### Direccion general de Administracion militar.

Anuncio.

Debiendo contratarse la adquisicion de 27 340 quintales de trigo para el servicio de provisiones del ejército en las factorias que al pié se expresan, se convoca á pública subasta, que se celebrará simultaneamente en esta Di reccion general y en la Intendencia del distrito de Cataluña el dia 5 de Setiembre próximo á la una de tarde, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de 10 de Agos to de este año, el cual, con el de precios limites, se hallará de manifiesto en las Secretarias de ambas cita las dependencias. Las proposiciones estarán formucas con estricto arreglo al modelo que tambien se publica, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio á la subasta.

Madrid 17 de Agosto de 1863. -El Intendente secretario, Joaquin Gal-

time, me dice in signiente. Cuadro de las factorias y cantidad de trigo que se contrata.

Factorias.		Onintales
Gerona		
Figureas	. 93	2070
O'ot 10. 1.1.		1590
Lérida		5570
Leo de Urgel.		- Committee State Committee
Tarragona		
Tortosa old.	25.4	1 To
eriencia ha de-	12	, ne <del>ivasaudig 1</del>

Modelo de proposicion.

D. N. N. Ivecino de legino eu, residente en of offere calle de convol; núm. , enterado del anuncio y pliego de las condiciones establecidas para la adquisicion por parte de la A ministracion militar de quintales castellanos de trigo, cuyo pliego de condiciones apareció en la Guceta de Mudrid, de 10 de Agosto de este año, se comprometerá entregar, con entera sujecion de ellas. Guintales que en la factoria de al precio de cida quintalceastellano. Lipara que sea vá ida esta proposi ion, acomp ña ad-

Con Domingo Aivarez Areas ..... Orietto.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Propiedades y Derechos del

Estado de la provincia

de Oviedo.

En los Boletines oficiales núms. 125 al 130 inclusives de los dias 8, 10, 12, 14, 15 y 17 del actual, se hallan anunciadas las subastas de arrendamiento de las fincas, rústicas del Clero en todos los concejos de la provincia, por frutos del corriente año, las que tendrán lugar el 13 de Senembre próximo y hora de las once de su mañana, con arreglo á las condiciones insertas en los mismos.

Lo que se pone en conocimiento de las personas que quieran interesarse. Oviedo y Agosto 27 de 1863.—José Eulogio Arguelles.

### ANUNCIOS OFICIALES

Director of the English Section Co.

#### Junta económica del Departamento de Marina de Ferrol

En virtud de Real órden de primero del corriente se saca nuevamente á
pública licitacion el suministro de mil
quintales de cáñamo para tejidos con
destino á la fábrica del arsenal de Cartajena bajo el pliego de condiciones inserto en la Gaceta de once de Junio de
este año y que tambien están de manifiesto en la Escribania principal de este Departamento hasta el día doce de Setiembre próximo que se celebrará el remate empezando el acto á la una de la tarde. Ferrot veinte de Agosto de mil ocho
cientos sesenta y tres.—Legobren, Vicente Gonzalez.

# Castilla la Vieja. Direccion subinspeccion de in genieros.

recham, y se dara el hallage

Halándose vacante la plaza de Maestro de obras de fortificacion y edificios militares de la ciudad de Palencia con la dotacion anual de 1.500 rs., jornal laborario y el goce del fuero de Ingenieros, se anuncia al público para que los aspirantes à dicha plaza puedan presentarse en la secretaria de la Direccion de Ingenieros, situa la en Valladolid, calle de la Redondilla núm. I. junto el cuartel de San Benico, de 10 à 2 de la tarde en los dias no feriados por término de 30 dias à contar desde el le este anuncio; en donde podráu enterarse de las obligaciones de dicho ca go y materias del examen à que se han de sujetar para obtar å él.

Valladolid 24 de Agosto de 1863.— El T. C. G. del Detall general. V.º B.º.—El Sub-uspector último, Nico á: Cheli.

Imprenia de Sains.

### Alcaldia constitucional de

Hallandose terminado el repartimien to de la contribucion territorial, cultivo y gana teria de este concejo que ha de regir en el presente año econónico de 1863 à 1864, el ayuntamiento y junta pericial ha dispuesto ponerle de manifiesto en la secretaria del mismo por el término da 12 dias, para que los contribuyentes se puedan enterar de las cuotas con que figuran y reclamar de agravio, si por error les fué impuesta mayor cantidad que la que les corresponde, segun el tanlo por 100 en que ha salido gravada la riqueza dentro del espresado término, pues trascurrido no se les oirá. En su co isecuencía ruego á V. S. se sirva disponer el anuncio en el Bolein oficial de la provincia para que llegue á noticia de los espresados contribuyentes! sob solun sol na alustido

### Cabranes 23 de Agosto de 1863.—Albaro del Riego.

### Comision de la Barca pasaje de Puerto.

lencia dell'iliva que sora poblicada

La comision de la barca pasaje de Puerto, en representacion de los vecinos de San Juan de Priorio, concejo de Oviedo y de los de la Rivera de Abajo, en sesion de esta fecha acordaron:
Que se sacare á remate público la venta de la barca vieja, situada en la márgen izquierda del rio Nalon, bajo el 
presupuesto que se halle de manifiesto con las demás condiciones en 
poder del presidente, teniendo lugar 
el remate los Domingos 7 y 14 de Satiembre, hora de las 11 de la mañana y 
sitio de la Barquera.

Lo que se hace público por medio de anuncio en el Boletin oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el remate.

Ruego á V. S. se digne mandar su insercion en el Boletin oficial para mas publicidad.

Rivera de Abajo Mayo Agosto 23 de 1863.—El Presidente, Manuel Martinez Alonso.

### Ayuntamiento constitucional de Castropol.

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, acordó señalar por último y perentorio término para la presentacion de los mozos del actual reemplazo que no han comparecido al llamamiento y declaracion de sol dados, el perío do de veinte dias, que empezarán á contarse desde la publicacion de este anuncio, concluidos los cuales se procederá sin levantar mano á la formacion de especientes de prófugos contra los que no hubiesen verificado su comparecencia.

Lo que se inserta en el perió lico oficial, con espresion de los que se ballan en aqual caso, para su conocimiento y electos consignientes. Castropol Agosto 6 de 1863.—El Alcaldo Leandro Marcenno Acevedo.

nut inanigh. Série . esteon y ashio

Número 2. Manuel Garcia Viór, hijo de An tres del Relayo de Cadaúosa,
17. Domingo Gonzalez y Fernandez
de otro, de Samagan.

12. José Antonio Lopez Acebedo, de Francisco, de Santalla.

 José Maria Fernandez Acebedo y Lopez, de Juan, de Tol.

18 Pedro Alonso v Lopez, de Bernardo, de Momean.

23. José Antonio Diaz Bermudez, de Antonio, de Penadecabras, 24. Iguacio Garcia y Perez, de Jo-

de Domingo, de Balmonte. 19 110 our 29. Ramon Gouzalez y Perez de

Domingo, de Villarin.

30. José Maria Fernandez Campon,

d Ramon, de la Caleya, de las Cámpas.

39. Ramon Fernandez Piñeirua, de Manuel, de Castrovaselle.

42. José Maria Alvarez Casariego, de José de la Sela de Vinjoy.

44. Ramon Lorenzo Rodriguez Santamarina, de José, de San Martin.

tonio, de Vilayedelle.

Romano, de Granda de San Juan.

bedo, de Antonio, de Castropol.

56. Claudio José Prieto Villabrille, de Pedro, de San Roque.

57. Julian Gonzalez Barreras, de Francisco de Granda de San Juan.

58. Domingo Garcia y Lopez, de Ramon, de Villaseril.

60. José Antonio Garcia Vior, de Silrestre, de Puente grande.

61. Mannel Gonzalez y Garcia, de Domingo, de Santa Colomba.

67. Lino Garcia y Lopez, de Domingo de Piñeir ua, de Serantes.

78, Ramon Garcia Pelogra y Arias de Diego de la Vega de los Molinos.

80. Antonio Garcia Monteavaro, de Francisco, de Castro de Piñera.

81. José Garcia Gastrillon, de Felipe, del Valin.

90. Antonio Lopez Acebedo, de Francisco, del Faristo.

96. Jose Ma ia Merines, de Benito, de Figueras.

101. Antonio Gonzalez y Gonzalez, de Juan, de Balmonte.

106. José Maria Loza, de Francisco, de junto á la Iglesia.

de junto a la iglesia.

109. Manuel Perez y Fernandez, de otro, de Santrapiñan.

110. José Maria Surrez, de Do-

115. R feel Perez de Piesno, de Roman, del Prado, al ser abie ad on

119. Francisco Martinez Guerra, de José, del Castro.

de Jo é, del Campo de Piñera.

124. Gabre I Perez V jandi, de Francisco de la Vega de los Moinos. 129. Francico Sintamarina y Be-

ys Ganzal zant-estno, ros Printal perm

ode le és de San Pilayon a malond y

139. Jesé Vazquez y Perez, de Domingo de la Veguña.

140. Franci co Vazquez y Fernandez, de José de Brañatnille.

141. Domingo Fernandez y Florez, de Jo-é, de Santeiro.

144, José Maria Fernandez Viña, de otro, de Barres.

dro, de las Piedras de Tol.

147. Federico Suarez y Lopez, de

Agustin, de Calambre, company de

de Juan, de Salave,

158. Antonio Francisco Garcia de Presno y García, de José de Villadun. 160. José Alvarez Montesreim, de

Domingo, de Villorin. 161. José Gonzaliz y Garcia, de

José, de Monteavaro.

162. Joaquin Fernandez Acebedo, de Ramon, de Candaosa,

de Pedro, de los Pumares de las Campas.

168. Bernardo Perez y Rodriguez, de Nicolás, de Campos.

169, José Maria Lopez y Garcia, de Francisco, de Candaosa.

176. Agustin Vinjoy, de José, de Mantaras.

182. Antonio Prieto Pasarón y Martinez, de otro, de Seares.

183, Clemente Garcia de Presno. de Lerenzo, de San Estéban,

185. Domingo Lopez Acebedo, de

José del Valle.
186, Alejandro Domingo Lopez

Acebedo, de Francisco, de Figueras.

187. Jo é Autonio Perez Obanza,
de Sebastian de Villarin.

de Francisco, de Acebedin,

189. Fernando Fernandez Soto y Ramos, de José de la Teijuerra.

191. Diego Mendez Jardon, de Jo-

sé, de Salave. 193 Jo é Maria Castaño, de Josefa,

de Figueras.

194. Antonio Perez y Garcia, de

Pedro, del Castro.

195. Domingo Antonio Mendez del
Pau y Fernandez, de Pedro de Santana

Pan y Fernandez, de Pedro de Santana. 197. Padro Ramon Gonzalez de las Barre as y Lopez, de Francisco, de Seares.

res. 199. Domingo Garcie y Lopez, de otro, de Vior.

201. José Maria Lopez Agelan y Carbajales, de Manuel, de Presa.

204, José Maria Rodriguez Trelles, de Dionisio, de San Esteban.

de a buerta de la Pomaniega, cuy

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

des Angelus uses adquirido

Don Metiton Mendez de San Julian, juez de primera instancia de la Vi-

H go notorio: que en este juzgado y por origen del notario que refrendase presentó demanda de testamentario para dividir la herencia de Juan Feruendez Romedal entre su vinda Maria Fernandez del Santa é hijos legítimos de ambos Joaquin y Juan absentes con paraderoligiorado, Autonia, Josefa, Joaquina, Maria de,

(c) Ministerio de Cultura 2006

Cármen, Rosa, Severa y Sinforosa vecinos del lugar de Caroyas de la parroquia de Canero, en cuyos autos mandé citar á los ausentes á medio de edictos que se fijasen en los sitios públicos, é insertar uno en el Boletin oficial de la provincia, convocando á todos lo que se creyesen con dereche para junta en la sala de Audiencia de este juzgado para el sábado cinco de Setiembre próximo mediante á no haber tenido lugar la del treinta de Junio para que sueron convocados.

Dado en Luarca á veinti y tres de Julio de mit ochocientos sesenta y tres. - Meliton San Julian. Por su mandado: Licenciado, D. Bernardo Galanch schungen Toronalez Achala .

do Pedro, da los. Pumases de las Cam Don Manuel de la Concha, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido Logo Maria Logo L. Obitraq

Hago saber: que en los autos civiles de que se hará mencion, recayó la sentencia del tenor siguiente.

En la ciudad de Oviedo à veinte ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y tres, el Sr. Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiéndo visto este pleito civil ordinacio sobre desahucio de bienes, pendiente entre partes, de la una como demandante don Ramon Garcia vecino de la parroquia de Ventosa del concejo de Candamo, representado por el procurador don Cri-tino Gonzalez de la Fuente y de la otra como demandados, doña Teresa Areces su madre doña Maria Alvarez y el marido de esta don José Diez vecinos igualmente de Veutosa representada alla Teresa por el procurador don José Miria Alvarez y los otros por los estrados del Juzgado en su rebeldia. Resu tando: por la Escritura al fólio seis, que en veinte y cinco de D'ciembre de mil ochocientos sesenta uno, el demandante don Ramon Garcia adquirió del presbitero don Anse mo Garcia Valdés, una heredad en términos del pueblo de Ventosa cabida de dos dias de bueyes poco mas ó menos, denominada lo fondero de la huerta de la Pumariega, cuya don Anselmo habia adquirido á so vez otras mas fincas en venta judicial que le sué otorgada en Grado el veinte y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y y seis, segun el documento delforio primero al quinto ambos inclusibes comoton og H

Resultando: que la virlud de esa adquisicion propuso demanda de desahucio el don Ramon Garcia, soli collando que á doña Maria Alvarez so hija dona Teresa Areco: desahucien y dejen á su libre dispesicion la enunciada heredaddel fon do de la Pumariega pagando las rentas ven

cidas y costas que se originen; fundando su pretension en que como verdadero dueño que es de esa finca, tiene derecho á disponer de ella del mejor modo que convenga á sus intereses, y no ectra en ellos que continúen llevándola sus actuales colonos.

Resultando: que por no haber convenido en los hechos doña Teresa Areces en el juicio verbal competente, se confirió traslado de la demanda igmpunadola aquella bajo el pretesto de ser dueña con su madre y hermano Francisco del dominio útil de la finca en cuestion, como hijos de Marcos Areces que la habia comprado en el año delmil ochocientos cuarenta por ante el Escri-A de Ramon, de Candaosa, bano del concejo de Candamo don 167. José Antonio Lugez y Garcia Alvaro Cuerbo Palacio, en cuyo archivo debe existir el contrato original, y escepcionando tambien la nulidad de la venta judicial hecha en el año de mil ochocientos cincuenta y seis al Presbitero don Anselmo Garcia Valdés, porque la doña Teresa y su hermano don Francisco eran menores de edad cuando se realizó y no i stervino en ella un cuador que les representase ligitimamente commend of microse A of school

> Resultando: que recibido el pleito á prueba, habilitaron las partes la que tuvieron por conveniente.

Considerando que hay conformidad entre el demandante y demandados respecto à la identidad de la finca que es objete del debate, y en cuanto a que los últimos son sus actuales Hevadores employemble of the mile

Considerando: que estas no justificaron la circunstancia de serlo como dueños ó señores del dominio útil de la misma, por la cual debe reputarseles sus meros arrendata-Prancisco de Castro de Piñera. . soir

Considerando: que los contratos de arrendamiento sin tiempo delerminado darán á voluntad de las par tes, pudiendo cualquiera de ellos disolverlos avisando à la otra un año antes.

Considerando: que la cuestion suscitada por doña Teresa Areces, sobre nulidad ó validez de la venta judicial consignada en la escritura del fólio primero no corresponde ser exáminada y decidida en el presente juicio de desahucio, porque igualo ente afecta el hermano de aquella que no ha sido parte en el mismo.

Visto el articulo sesto del decreto de las cortes de reho de Junio de mil ochocientos trece restablecido por el de seis de Setiembre de mil o hocientos treinta y seis, y en el seiscientos cuarenta y ocho, seiscientos cincuenta y seiscientos cin cuenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil por ante mi Escribano S.S. dijo: que debia de declarar y declara haber lugar al desahucio

de la heredad denominada la fondera de la Huerta de la Pumariega, y condenar como condena a sus lleva dores, los demandados doña Teresa A reces, su madre doña Maria Alvarez y marido de esta don José Diez, á que en e lérmino de un año á contar desde el dia del emplazamiento dejen libre y espedita dicha hereda d de la huerta de la Pumariega al demandante don Bamon Garcia bajo apercibimiento de ser lanzados en el acto sin consideracion de ningun género y á su costa; y se reserva su derecho á la doña Teresa Areces respecto á la eficacia y valor legal de la adquisicion que el presbitero don Anselmo Garcia Valdés atribuya la escritura del veinte de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis, obrante en los autos desde el fólio prime co al quinto, para que pueda ejercitarle, como, cuando y contra quien corresponda. Asi por esta sentencia definitiva que será publicada en el Boletin oficial de la provincia por lo que hace los litigantes rebeldes, y sin hacer especial condena de costas, lo pronunció mandó y firma dicho Sr. Juez doy fe. Manuel de la Concha = Ante mi. -- Angel Gonzalez Rua. Y para que tenga efecto la insercion estimada se espide el presente. Dado en Oviede á tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres. - Manuel de la Concha. - Por mandado de S. S. Angel Gonzalez Roa. del pravidante, teriendo son

### PARTE NO OFICIAL.

Recaudacion de contribuciones del concejo de Gijon.

Los señores forasteros que la pagan en este concejo se servirán hacerlo del trimestre actual, antes del 10 de Setiembre próximo, pues en otro caso le seguirà el perjuicio à que haya lugar. El recaudador por delegacion. F. Fernandez.

### GRAN CAJA AHORROS. Montepio-Universal:

Sociedad de seguros mútuos sobre la vida, aprobada por el Gobierno de S. M., prévio informe del Consejo de

Estado. El Montepio Universal, no obstente su reciente creacion, contaba en 9 de junio de 1863 de mario de michano a

72.103 suscritores.

362.355.114 reales de capital social. 185.614 500 reales depositados en el Banco de España.

E número de suscritores y el capi tal social del Montepio aumenta lia 

Pueden hacerse las suscriciones de modo que no se pierda en ningun caso el capital impuesto, ni aun por muer te del sócio ó persona asegurada.

El suscritor puede liquidar en cual quier trempo que desee retirar de l' sociedad su capital é intereses, aun que el seguro sen por 25 años.

Ninguna compañia de esta clase co bra menos al suscritor por derechos de administracion; v estos derechos los percibe el Montepio en una forma mas aceptable que lo hacen otras sociedades de esta naturaelza.

El Montepio en sus atinadas combinaciones proporciona á los imponentes beneficios positivos y muy satisfactorios, sin alimentari con juicios exagerados y problemáticos locas esperanzas, que, saliendo en parte falidas, se pondria en duda la buena fé de quien hiciese alhagadoras promesas, aunque sea con el noble propósito de difundir una institucion tan ventajosa y digna de alabanzas. En estos casos es preferible hacer cálculos moderados, para sorprender despues mas agradablemente à los suscritores, en vista de los resultados que dan las liquidaciones emplo samistral sof all

Esta sociedad admite cuotas desde 50 reales semestrales para arriba; de modo que no existe persona que a costa de pequeñas economias no tenga en su mano el mejorar la condicion suya y la de su familia con el transcurso del tiempo y habiendo constancia en las imposiciones.

El Montepio está por lo mismo al alcance de todas las fortunas, y forna capitales, rentas perpétuas, cesantias, jubilaciones, viudedades, y crea dinero para librar á los hijos del servicio de las armas, tomándoles sustitutos, igualmente que para darles educacion y carreraist ab 12 obsequ y obseve

Esta sociedad tiene prestada la correspondiente fianza administrativa.

Director general, Excmo. Sr. Duque de Rivas.

Delegado del Gobierno, D. Julian Jimeno y Ortega.

Subdirector en Asturias, D. Gumersindo Gonzalez Solis, que lo es tambien de la acreditada sociedad de seguros contra incendios «La Urbana.» Las Subdirecciones de provincia tie-

nen prestada à la sociedad la correspondiente fianza por su gestion administrativa, for tash ab business His

Las personas que deseen suscribirse al «Montepio» ó á la «Urbana» se servirán manifestarlo verbalmente ó por escrito al Sr. Solis, dirigiéndose à la Subdireccion, San Antonio, número 11. ó à la imprenta de EL FARO Asturiano, en donde se darán las espli aciones necesarias y prospectos gratis à quien los pida.

## te De arrande Perdida. Perdida de esta de esta

Quien hubiere eucontrado varias cartas dirigidas á un sugeto de esta capital con otros documentos de interés, tendrá la bondad de avisarlo al portero de la Contaduria de Hacienda pública quien dirá la persona que los reclama, y se dará el hallazgo.

En la imprenta de don Francisco Dinz P dregal calle del Postigo número 22 hay fés de existencia á precios muy arregiados y estendidas con presencia de los modelos dispuestos por la Contaducia de Hacienda pública de la provincia.

El dia seis del próximo Setiembre, A las doce de su mañana y en el cuartollespacho del notario don José Rodrignez, mayor, calle de la Magdalena, número veinte y cinco, piso principal, se saca à pública subasta el arriendo de la huerta y prados l'amados del Picon, sitos en esta ciudad; advictiendo, que el prado pequeño con la huerta, y facultad de est lotar la canter i que se encuentra en ésta, formará un a riendo independiente del de el prado grande.

Las personas que deseen tomar par te en la subasta, pueden enterarse del n lega de condiciones que se halfa de manifiesto en el despacho del citado

Oviedo 1.º de Agosto de 1863.

### AVISO A LOS CEREROS,

En Avilés, calle del Ribero, núme ro 56, se vende una partida de cera amarila superior.

Imprenta de Solis.